



La salud
es de todos

Minsalud



INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

Procedimiento 12

Preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá, Julio de 2019



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Fecha de la versión	Realizado por	Tipo
Julio del 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Ajuste por expertos
Julio del 2019	Ministerio de Salud y Protección Social / INS	Actualización de contenidos

1. PROPÓSITO

Definir los aspectos relacionados con la prestación de los servicios de salud y su organización para la atención de casos sospechosos y confirmados de EVE en IPS designadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Comprende desde el ingreso del paciente a la IPS designada, hasta la finalización de la atención, bien sea por recuperación del paciente o muerte del mismo.

3. SIGLAS ASOCIADAS

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

CRUE: Centro Regulator de Urgencias y Emergencias

EVE: Enfermedad por el Virus del Ébola

EAPB: Empresa Administradora de Planes de Beneficios

EPS: Empresa Promotora de Salud

EPP: Elementos de protección personal

IPS: Institución Prestadora de Servicios

OMS: Organización Mundial de la Salud

CDC: Centros para el Control y Prevención de las Enfermedades

4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

Ley 09 de 1979 (artículo 80), Decreto ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1011 de 2006, Decreto 1443 de 2014, Resolución 4445 de 1996, Resolución 2003 de 2014.



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Procedimiento de bioseguridad (uso de Elementos de protección personal, desinfección y aseo, gestión de residuos, manejo de cadáveres); guía para la atención de pacientes con EVE; procedimiento para la toma, procesamiento y transporte de muestras de laboratorio de casos sospechosos o confirmados de EVE en IPS designadas; procedimiento de traslado de pacientes; procedimiento para atención psicosocial.

5. DEFINICIONES

Aislamiento: el aislamiento se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.

Área de aislamiento para la atención de casos sospechosos y confirmados con EVE: área física ubicada dentro de la IPS designada, y en donde se brindará la atención integral del paciente. Dicha área debe cumplir con las especificaciones técnicas definidas en este procedimiento

Atención en salud: se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población¹.

Equipo de protección personal: dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos².

Equipo institucional de Ébola: equipo operativo de las IPS designadas para la atención integral de casos sospechosos y confirmados de EVE.

Vías de ingreso de pacientes a una IPS designada: a una IPS designada pueden ingresar pacientes para atención de EVE por las siguientes vías:

- Referenciados por el CRUE (informados en puntos de entrada al país, por IPS no designadas que atienden pacientes ambulatorios en consulta externa, prioritaria o de urgencias o por reporte de la comunidad).
- Referenciados por la misma institución (trabajadores en contacto directo con pacientes sospechosos y confirmados de EVE y síntomas asociados a EVE).

¹ Decreto 1011 de 2006

² Icontec. Norma técnica colombiana 45



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- Paciente ambulatorio no referenciado que llega por sus propios medios con signos y síntomas y nexo epidemiológico.

IPS designada: IPS que ha sido designada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la atención integral de casos sospechosos y confirmados de EVE.

6. ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Actualizar, implementar, socializar y verificar a través de simulaciones y simulacros, los planes hospitalarios de emergencias y planes de contingencia específicos para la atención de casos de EVE, previendo la necesidad de personal, de áreas de aislamiento, dispositivos médicos y medicamentos, a fin de garantizar una adecuada atención.	Gerencia
2	Fortalecer los canales de comunicación con el CRUE, salud pública y prestación de servicios de la dirección departamental o distrital de salud correspondiente. En esta actividad la IPS designada debe definir y concertar con el CRUE el mecanismo para la y referencia de los casos de EVE (la información que se comparte adicional a la específica de EVE, corresponde a la definida para la referencia y contrarreferencia de pacientes).	Gerencia
3	Garantizar la existencia y suficiencia de equipamientos, dispositivos médicos y medicamentos requeridos para la atención adecuada de EVE incluida la dotación de equipos de protección personal EPP, para el personal clínico y no clínico que atienda al paciente, de acuerdo a lo definido en el procedimiento de bioseguridad.	Gerencia
4	Conformar el equipo institucional de Ébola integrado por personal clínico y administrativo que en articulación con el comité de infecciones de la institución, realizará la coordinación y seguimiento de las acciones necesarias para el manejo integral de los casos, para lo cual deberá acogerse a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.	Gerencia
5	Definir un coordinador de comunicaciones que puede ser uno de los integrantes del Comité Institucional de Ébola quien será el vocero oficial de la institución en el marco del procedimiento de comunicación de riesgo definido por el MSPS.	Gerencia
6	Implementar un sistema de aislamiento de pacientes para la atención de casos confirmados y sospechosos de EVE con las características específicas establecidas en el anexo No. 8.1 de este procedimiento.	Gerencia y Comité de infecciones



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
7	Determinar las áreas de arribo y de limpieza y desinfección de la ambulancia que traslada al paciente sospechoso o confirmado de EVE.	Comité de infecciones
8	Definir la ruta de movilización del paciente sospechoso o confirmado de EVE dentro de la institución, desde su ingreso en la ambulancia hasta su ubicación en el área de aislamiento. Incluye la señalización y su socialización.	Comité de infecciones
9	Definir un coordinador de arribo y traslado del paciente dentro de la institución quien será el responsable de verificar la adherencia a los protocolos de traslado de pacientes con lista de chequeo.	Comité de infecciones
10	<p>Asignar personal clínico y no clínico exclusivo para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de EVE según las siguientes indicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico infectólogo y médico intensivista o internista con disponibilidad 24 horas 7 días a la semana. • Médico general presencial (2 por turno). • Enfermera (o) presencial (2 por turno) • Auxiliar de enfermería presencial (2 por turno) • Personal de aseo presencial (2 por turno) <p>Una de las enfermeras del equipo tendrá el rol de supervisión y vigilará la adherencia a los protocolos de bioseguridad (ver procedimiento de bioseguridad) en cada turno y no podrá realizar otras actividades relacionadas con la atención del paciente. De esta supervisión deberá realizarse un registro pormenorizado.</p> <p>Se deben adaptar los turnos a las horas de descanso requeridas para prevenir la ocurrencia de eventos adversos durante la atención.</p> <p>Todo el personal del equipo debe tener capacitación y entrenamiento en la atención de casos sospechosos y confirmados de EVE, el uso y manejo de los elementos de protección personal y las normas de bioseguridad para la atención de EVE.</p> <p>Todo el personal clínico y no clínico exclusivo para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de EVE no podrá realizar atención de pacientes en otras entidades ajenas a la institución designada y ninguna atención 21 días después del último contacto con un paciente sospechoso o confirmado.</p>	Gerencia y Comité de infecciones
11	Establecer un protocolo para el seguimiento de trabajadores en contacto con pacientes sospechosos y confirmados de EVE, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y el	Gerencia y Salud Ocupacional



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INS, que contemple como mínimo un seguimiento de 21 días posteriores al último contacto con un paciente sospechoso o confirmado. Ver guía de investigación de campo y seguimiento a contactos de casos sospechosos o confirmados de enfermedad por virus del Ébola (EVE)	
12	Fortalecer los procesos relacionados con historia clínica y registros clínicos para garantizar su integralidad, gestión adecuada y facilitar la detección manejo y seguimiento de los casos sospechosos y confirmados de EVE.	Gerencia
13	Elaborar y mantener un registro con la identificación de todo el personal y visitas que se encuentre en contacto con el paciente sospechoso o confirmado de EVE.	Comité de infecciones
14	Realizar actividades de divulgación y capacitación a todo el personal de la institución para el manejo institucional de pacientes (sospechosos y confirmados) con EVE.	Comité de infecciones
15	Establecer procesos para garantizar la adherencia a los lineamientos y protocolos establecidos por el MSPS y el INS por parte del personal clínico y no clínico que estará en contacto con el caso sospechoso o confirmado de EVE.	Gerencia
16	Recibir la referencia de un caso sospechoso o confirmado de EVE de acuerdo con el mecanismo definido en el procedimiento de Traslado de casos de EVE.	CRUE - IPS designada
17	Comunicar a la EPS del paciente el ingreso del caso sospechoso o confirmado de EVE, para que se dé la autorización de la atención integral del mismo. La EPS en ningún momento podrá condicionar este pago, generando demoras en trámites administrativos para la atención integral de los pacientes.	IPS designada
18	Coordinar las actividades internas que se requieran para la recepción, ubicación y atención del paciente.	Coordinador del equipo institucional de Ébola
19	Ubicar los casos de EVE (sospechosos o confirmados) que ingresen a la institución en las áreas de aislamiento previamente establecidas con las normas de bioseguridad para EVE y utilizando la ruta previamente definida.	Coordinador del equipo institucional de Ébola
20	Realizar valoración clínica del estado del paciente y la clasificación de riesgo del mismo de acuerdo con los lineamientos definidos en para el manejo clínico de EVE Realizar el manejo clínico del paciente de acuerdo con el protocolo de manejo que se defina por parte del intensivista infectólogo o internista	Personal clínico exclusivo para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de EVE



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
21	<p>Tener en cuenta durante la atención de pacientes lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procurar una distancia mínima de un metro con el paciente • Evitar dar la mano • Restringir a lo esencial la utilización de agujas u otros elementos cortopunzantes con el paciente, así como, las punciones venosas, arteriales y exámenes de laboratorio. • Realizar lavado de manos: antes y después de que entre en contacto con el paciente, después de estar en contacto con material potencialmente infeccioso, antes de colocarse y después de remover los EPP (el no lavado, anula la efectividad de los mismos). • Evitar el acceso a otros sectores de hospitalización. • Usar EPP, de acuerdo con las especificaciones definidas en los procedimientos de bioseguridad. • Si se presenta una exposición por el retiro inadecuado de los EPP en algún momento de la atención, el trabajador debe dejar de trabajar y lavar de inmediato las superficies afectadas de la piel con abundante agua y jabón, no se deben utilizar soluciones con hipoclorito. En estos casos se debe iniciar la evaluación y seguimiento a la exposición con los protocolos de salud ocupacional del prestador. • Se debe diligenciar el certificado de defunción para cada paciente que fallezca. 	Personal clínico y no clínico exclusivo para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de EVE
22	<p>La realización de paraclínicos que impliquen la obtención de muestras sanguíneas o contacto con secreciones deberá adelantarse con las indicaciones contenidas en el procedimiento para la toma, procesamiento y transporte de muestras de laboratorio de casos sospechosos o confirmados de EVE en IPS designadas.</p> <p>La captura de imágenes diagnósticas en los casos que se requieran, deberán realizarse en la cama del paciente atendiendo las normas de bioseguridad.</p>	Personal clínico exclusivo para la atención de pacientes sospechosos y confirmados de EVE
23	Ajustar y divulgar el protocolo para el manejo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la institución para manejo de contactos con pacientes de EVE	Gerencia y Salud Ocupacional
24	Implementar los procedimientos de aseo y desinfección de las áreas de atención de pacientes sospechosos y confirmados con EVE de acuerdo con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por el Ministerio de salud y Protección social (ver procedimiento bioseguridad).	Gerencia y Servicios Generales
25	Implementar los procedimientos de aseo y desinfección de ropas, menajes, dispositivos no desechables de acuerdo con los protocolos	Gerencia y Servicios Generales



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	de limpieza y desinfección, establecidos por el Ministerio de salud y Protección social (ver procedimiento bioseguridad).	
26	Implementar los procedimientos para el manejo de residuos hospitalarios de acuerdo con el protocolo definido por el Ministerio de salud y Protección social (ver procedimiento bioseguridad).	Gerencia y Gestión de residuos
27	Restringir al máximo las visitas	Atención al usuario
28	Implementar los procesos necesarios para que toda visita utilice los EPP de acuerdo con las normas de bioseguridad establecidas para su uso	Atención al usuario
29	El manejo del cadáver de los pacientes que como consecuencia de EVE fallezcan, deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento, <i>preparación para manejo de cadáveres generados en la Enfermedad por el Virus del Ebola - EVE - en IPS.</i>	Gerencia



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Anexos

8.1 Sistema de aislamiento

Implementar un sistema de aislamiento de pacientes dando cumplimiento a:

1. Lo establecido en el artículo 35 de la Resolución 4445 de 2006³ en cuanto a los Cuartos destinados para aislamiento de pacientes así:
 - a. Debidamente señalizados y con entrada restringida
 - b. Con información en la puerta la de las medidas de prevención necesarias para evitar eventuales contagios y demás situaciones de riesgo.
 - c. Que cumplan como mínimo, con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Cuartos privados que incluyan unidad sanitaria con ducha, con acceso directo.
 - ✓ Cuenta con ventilación artificial que permita diez (10) cambios de aire por hora.
 - ✓ Cuenta con una construcción que evita circulación cruzada o recirculación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del hospital, a menos que el aire pase a través de filtros de alta eficiencia.
 - ✓ Cuenta con antecámara entre el cuarto y el pasillo, con el fin de proveer espacio para almacenamiento de elementos requeridos en estas áreas y reducir la posibilidad de propagación de agentes infecciosos cada vez que se abra la puerta del cuarto de aislamiento.
 - ✓ La presión del aire de la antecámara con relación al pasillo deberá ser levemente negativa, y preferiblemente, tanto la antecámara como el cuarto de aislamiento deberán tener su propio sistema de entrada y salida del aire.
2. Requerimientos especiales para atención de pacientes con EVE
 - a. Puerta de la habitación que pueda mantenerse cerrada,
 - b. Habitación con instalaciones e insumos para lavado de manos, con espacio para Elementos de Protección Personal - EPP y área para desecharlos, con sistema para restringir acceso de personas.
 - c. Habitación sin superficies porosas, alfombras o tapetes, cortinas decorativas, muebles tapizados.
 - d. Utilización solo de colchones y almohadas con plástico o una cubierta impermeable.

³ Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.



La salud
es de todos

Minsalud



Procedimiento preparación para la atención de casos sospechosos y confirmados en el prestador designado Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- e. Disponibilidad de dispositivos y equipos biomédicos para cuidado de paciente crítico cuando estos se requieran.
- f. Equipos de comunicación de ser posible circuito cerrado de televisión con audio.
- g. Los dispositivos médicos no desechables utilizados para la atención del paciente deben ser exclusivos y deben desinfectarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el aseo y limpieza.
- h. Hospitalización por separado de los casos sospechosos y de los casos confirmados.
- i. Permitir el acceso a las áreas de atención de pacientes sospechosos o confirmados, únicamente al personal clínico esencial autorizado.
- j. Evitar movilización del paciente fuera de su habitación
- k. Mantener una distancia mínima de un metro entre las camas de los pacientes sospechosos o de los confirmados.